

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y siete minutos del día veintisiete de febrero dos mil trece, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción de la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Nieves Seijo Ramos, y la Concejala del Grupo Popular, D^a. Caridad Murciano Tomé, quienes previamente han excusado su ausencia por motivos laborales y de enfermedad, respectivamente.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr.

Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de Enero de 2013, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Agente del Cuerpo Nacional de Policía, por su encomiable labor al prestar auxilio a un menor de edad cuando realizaba su trabajo en el Equipo Rural de expedición del D.N.I.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ciclista llerenense, por haber obtenido el primer puesto en la II Ruta "Matanza y Pitarra" celebrada el pasado 24 de febrero en Ribera del Fresno; felicitación propuesta por el Concejala de I.U., Sr. Mena Cabezas.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/01/2013.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintinueve de enero de dos mil trece.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de febrero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Cuarto Trimestre de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Cuarto Trimestre de 2012.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

3.-RESOLUCIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NAVE CALLE CAMINO DEL INSTITUTO POR IMPAGO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de febrero de 2013.

En primer lugar toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien explica que I.U., tal y como ya manifestó en la correspondiente Comisión Informativa, va a votar a favor por considerar que se trata de una actuación urgente y necesaria, habida cuenta, añade, de que están ante unos incumplidores manifiestos.

Considera que haber dejado engrosar la deuda puede crear un mal precedente y además solicita que le sea facilitada una lista de las deudas existentes de este tipo, así como que se revisen y que, si procede, se realice un plan de cobro.

Concluye diciendo que I.U. estaría incluso de acuerdo en que se rebajara el importe de la deuda.

Interviene a continuación el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien considera que no se trata de negociar el montante de la misma, sino de seguir el procedimiento legalmente establecido.

Cerrando el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien reconoce que quizá se haya dejado transcurrir el tiempo que se podría considerar como razonable, si bien afirma que en ocasiones es preferible un exceso de prudencia a la posibilidad de que se cierre una empresa.

Aclara que la tramitación no se inicia ahora, y que el procedimiento de cobro ya se puso en marcha a través del OAR, existiendo una resolución de citado Organismo para proceder al embargo de todo aquello que pueda haber en el interior de la nave.

Por tanto, dice, lo que tienen que hacer ahora es adoptar el acuerdo formal de resolución del contrato y continuar con los trámites de cobro.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Considerando que con fecha 6 de febrero de 2013 se dictó Resolución de Alcaldía Núm. 35/2013 por la que se resolvía requerir a DOÑA XXXXXXXXXXXXX, en calidad de arrendataria de una nave de propiedad municipal, sita en la Calle Camino del Instituto de esta localidad, para que en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de dicha Resolución, abonara DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (17.181,16 EUROS) en concepto de arrendamiento y cuyo desglose se detalla a continuación, y se le apercibe que el impago del arrendamiento es causa de resolución del contrato y posterior desahucio judicial:

CONCEPTO	IMPORTE
ALQUILER 2009 Y ANTERIORES	4.601,30 €
ALQUILER 2010	3.931,20 €
ALQUILER 2011	3.964,80 €
ALQUILER 2012	3.990,00 €
ALQUILER 2013 (enero y febrero)	693,86 €
TOTAL	17.181,16 €

Considerando que dicha Resolución fue notificada con fecha 6 de febrero de 2013 y sin que la arrendataria haya procedido al pago del arrendamiento.

Considerando que previamente, y mediante Resolución de Alcaldía Núm. 159/2010, de fecha 16 de abril de 2010, se le requirió el pago de la cantidad adeudada a este Ayuntamiento en concepto de renta, que entonces ascendía a CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.900,50 EUROS); requerimiento que no fue atendido.

Considerando que la arrendataria ha incumplido la Cláusula 17º del Pliego de Condiciones en la que se dispone que presentación a esta licitación supone la completa aceptación de las condiciones de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 49.5 y 79 del TRLCAP, fijando entre otras condiciones la de pagar puntualmente la mensualidad correspondiente al precio del contrato. El incumplimiento de las anteriores obligaciones se considerará incumplimiento contractual grave y facultará al Ayuntamiento para instar la Resolución del contrato. En el supuesto de falta de pago, el derecho a instar la resolución nacerá tras el impago de tres mensualidades, salvo justa causa apreciada por la administración.

Considerando que en virtud de citada Cláusula 17º del Pliego, la resolución del contrato por causa imputable al contratista determinará la pérdida de la garantía constituida.

Considerando que el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994, de 24 de noviembre, dispone que el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por la falta de pago de la renta y que el artículo 1569 del Código Civil dispone que el arrendador podrá desahuciar judicialmente al arrendatario por falta de pago del precio convenido.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Resolver el contrato de arrendamiento de la nave situada en el bien patrimonial inventariado con el Código 15.1 con la denominación "Centro de Formación y Empleo", en calle Camino del Instituto de esta localidad, formalizado el día 7 de mayo de 2008 entre D^a. xxxxxxxxxxxxxxxx y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena por falta de pago del arrendamiento.

SEGUNDO.- Encomendar al Servicio Jurídico de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en su caso, el desahucio judicial por incumplimiento del contrato de arrendamiento

referenciado y la reclamación de las cantidades devengadas y no satisfechas en dicho contrato.

TERCERO.- Incautar la garantía definitiva constituida por importe de 600 €, dando lugar por tanto a la pérdida de la misma.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos procedente, así como a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

4.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2013.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 25 de febrero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 34/2013, de fecha 1 de febrero de 2013, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

“Visto que con fecha de 31 de enero de 2013 y número de registro de entrada en esta Entidad 383, se ha recibido el Borrador del Convenio colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena por el que se articula la subvención para la financiación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia para el año 2013.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva en materia de acción social.

Considerando que la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas dependientes.

Considerando que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3, afirma que la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales.

Considerando que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25.2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las

Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena por el que se articula la subvención para la financiación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia para el año 2013.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio, así como cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Tercero.- Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 34/2013, de fecha 1 de febrero, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

5.-CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 25 de febrero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de los Ediles del P.P. (dos), y la abstención del Concejel de I.U. (uno), en los términos que siguen:

Vista la propuesta de Alcaldía sobre creación de un fichero de datos de carácter personal de videovigilancia por parte del Ayuntamiento de Llerena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear el fichero de carácter personal de videovigilancia del Ayuntamiento de Llerena, con el siguiente contenido:

a) Nombre del Fichero: Videovigilancia.

b) Finalidad del fichero: Grabación y tratamiento automatizado de imágenes captadas en edificios municipales, así como de las imágenes captadas por las cámaras ubicadas en distintas vías públicas con el fin de garantizar la vigilancia, control y regulación del tráfico.

c) Usos previstos: Realización de labores de seguridad y vigilancia en los edificios municipales y vigilancia, control y regulación del tráfico.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: Personas físicas que acceden o transiten por los edificios municipales o vías públicas.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos registrados son recogidos por cámaras de videovigilancia mediante la captura de imágenes, previo cumplimiento del deber de información previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

f) Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Fichero automatizado de imágenes en movimiento de las personas obtenidas a través de las cámaras de videovigilancia.

g) Cesiones de datos de carácter personal previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Órganos Judiciales.

h) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países: No se prevén.

i) Órganos Administrativos responsables del fichero: Ayuntamiento de Llerena. j) Servicios Administrativos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: El ejercicio de los derechos se ejercerá ante el propio Ayuntamiento de Llerena, Plaza de España número 1, 06900-Llerena (Badajoz).

k) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

SEGUNDO.- Este fichero, independientemente del soporte en que se encuentre, cumplirá las medidas de seguridad establecidas en el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Española de Protección de Datos, a efectos de que proceda a la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Días 01 y 02/02/2013, asistencias del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a los actos organizados con motivo de la celebración en la ribera de Los Molinos de la Candelaria.

- Día 04/02/2013, asistencia del Concejal de Educación, D. Carlos Ponce Cortés, a la reunión de la Comisión de Escolarización de Primaria, celebrada en el C.P. Suárez Somonte.

- Día 04/02/2013, asistencia del Concejal de Educación, D. Carlos Ponce Cortés, a la reunión de la Comisión de Escolarización de Secundaria, celebrada en el I.E.S. Llerena.

- Día 05/02/2013, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 05/02/2013, visita del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde al Palacio Episcopal con motivo de la visita del Director General de Comercio del Gobierno de Extremadura, asistiendo también el Gerente del Patronato de Turismo de la Excm. Diputación de Badajoz y el Representante de la Asociación Extremeña de Artesanos.

- Día 23/02/2013, asistencia de la Tercera Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez, a la Gala Benéfica organizada por AOEX y que se celebró en el Centro Cultural "La Merced".

- Día 23/02/2013, asistencia del Alcalde a la Cena con la Sociedad Cooperativa Agraria "Agrollerena y Comarca" celebrada en la Sala Coliseo de esta ciudad.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancia de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 23, de 26 de enero de 2013, Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas

- Núm. 47, de 23 de febrero de 2013, Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita.

- Núm. 47, de 23 de febrero de 2013, Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 19, de 29 de enero de 2013, Resolución de 22 de enero de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval.

- Núm. 29, de 12 de febrero de 2013, Resolución de 15 de enero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación y puesta en marcha de un crematorio en el cementerio municipal de Llerena, promovido por xxxxxxxxxxxxxx, SL, en el término municipal de Llerena.

- Núm. 38, de 25 de febrero de 2013, Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales y no oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, en el cual se incluye como feria sin calificación de feria comercial la Feria del Embutido de Llerena a celebrar el día 2 de marzo de 2013.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 19, de 29 de enero de 2013, Aprobación de modificación del Reglamento de participación ciudadana.

- Núm. 19, de 29 de enero de 2013, Aprobación del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana.

- Núm. 32, de 18 de febrero de 2013, Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura nº T-5.

- Núm. 32, de 18 de febrero de 2013, Aprobación inicial del Reglamento regulador del uso de instalaciones municipales.

- Núm. 35, de 21 de febrero de 2013, Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Núm. 36, de 22 de febrero de 2013, Aprobación definitiva de Ordenanza sobre animales de compañía y animales considerados potencialmente peligrosos

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 24/2013, otorgando a la Empresa solicitante licencia de instalación de la actividad de Comercio Mayor en el lugar indicado.

- Resolución Núm. 25/2013, resolviendo la tramitación correspondiente al Expediente de Recuperación de oficio del Camino Público "Cordel Soriano del Perro" y en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo presentado.

- Resolución Núm. 26/2013, incoando con el número 2/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 27/2013, aprobando definitivamente el Proyecto Modificado de Urbanización de las Unidades de Ejecución UE-17/1, UE-17/2 y UE-17/3 en Carretera Fuente del Arco, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Resolución Núm. 28/2013, autorizando a la Empresa solicitante el ejercicio de la actividad de Comercio Mayor en el lugar indicado.

- Resolución Núm. 29/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación para la vivienda solicitada y ejecutada según proyecto de ejecución autorizado en el expediente de Licencia Urbanística núm. 93/2006.

- Resolución Núm. 30/2013, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 33/2012.

- Resolución Núm. 31/2013, incoando con el número 3/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 32/2013, concediendo a la funcionaria de este Ayuntamiento permiso por lactancia de hijo menor consistente en la reducción de una hora al final de la jornada y hasta el día anterior a cumplir los 12 meses de edad.
- Resolución Núm. 33/2013, cancelando la fianza definitiva presentada por la empresa adjudicataria de las obras "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos, Nuevos Aseos y Vestuarios en Instalaciones Deportivas Municipales (Estadio Fernando Robina)", devolviendo el documento original.
- Resolución Núm. 34/2013, aprobando el convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el año 2013.
- Resolución Núm. 35/2013, requiriendo a la arrendataria de una nave de propiedad municipal, sita en la Calle Camino del Instituto, para que en el plazo improrrogable de 15 días naturales, proceda al pago de las cantidades adeudadas a este Ayuntamiento en concepto de renta y que se detallan.
- Resolución Núm. 36/2013, cancelando la fianza definitiva presentada por la empresa adjudicataria de las obras "Adecuación Pista de Ciclismo y Parque Infantil de Seguridad Vial", devolviendo el documento original.
- Decreto Núm. 37/2013, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 12 de Febrero de 2013, a su hora de las 12´00.
- Resolución Núm. 38/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación para el Centro de Educación Infantil de Llerena, autorizado en el expediente de Licencia Urbanística núm. 70/2010.
- Resolución Núm. 39/2013, incoando con el número 4/2013 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 40/2013, incoando con el número 5/2013 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 41/2013, incoando con el número 6/2013 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 42/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación para la vivienda solicitada y ejecutada según proyecto de ejecución autorizado en el expediente de Licencia Urbanística núm. 192-B/2003.
- Resolución Núm. 43/2013, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Asociación Cicloturista de Llerena el día 17 de Marzo del presente año 2013 para la celebración de una comida de hermandad con motivo de la X Ruta BTT "Fernando Torres".
- Resolución Núm. 44/2013, aprobando el expediente de contratación, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para suministro de materiales para la ejecución del proyecto de obras del AEPSA P.G.E.E. 2012; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Resolución Núm. 45/2013, incoando con el número 7/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 46/2013, incoando con el número 8/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 47/2013, incoando con el número 9/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 48/2013, admitiendo a trámite la reclamación presentada por el interesado, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad del Ayuntamiento mediante procedimiento abreviado.
- Resolución Núm. 49/2013, autorizando el traslado, dentro del Cementerio Municipal, solicitado en representación de la familia.
- Resolución Núm. 50/2013, incoando con el número 10/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 51/2013, otorgando al interesado licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 52/2013, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 53/2013, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia e incoando expediente en orden a la revocación de licencia de mercadillo del puesto nº 18.
- Resolución Núm. 54/2013, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia e incoando expediente en orden a la revocación de licencia de mercadillo del puesto nº 12.
- Resolución Núm. 55/2013, resolviendo inscribir a la Asociación Socio-Cultural solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 36, considerándose de alta a todos los efectos desde el día de la fecha.
- Resolución Núm. 56/2013, concediendo al solicitante licencia de instalación de la actividad de Café-Bar incluida en el Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- Resolución Núm. 57/2013, reconociendo al solicitante los servicios previos a la adquisición de la condición de Personal Laboral Indefinido No Fijo de Plantilla de este Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 58/2013, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de los solicitantes que se expresan.
- Decreto Núm. 59/2013, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de Febrero de 2013, a su hora de las 17´00.
- Decreto Núm. 60/2013, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social, a la sesión a celebrar el día 25 de Febrero de 2013, a su hora de las 17´15.
- Decreto Núm. 61/2013, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Limpieza Viaria a la sesión a celebrar el día 25 de Febrero de 2013, a su hora de las 17´30.
- Resolución Núm. 62/2013, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación urbana solicitada.
- Resolución Núm. 63/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación para el Laboratorio de Desarrollo Local Orientado a los Jóvenes, autorizado en el Expediente de Licencia Urbanística Núm. 131/2011.
- Resolución Núm. 64/2013, cancelando la fianza definitiva presentada por la Empresa adjudicataria de las obras denominadas: "Mejoras e Infraestructuras del Polígono Industrial El Carrasco", devolviéndole el documento aval presentado en su día.
- Resolución Núm. 65/2013, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 3/2013.
- Resolución Núm. 66/2013, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 2/2013.
- Decreto Núm. 67/2013, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 27 de Febrero de 2013, a su hora de las 20´00.
- Decreto Núm. 68/2013, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 27

de febrero de 2013, a su hora de las 10´00, para la adjudicación de contrato de suministro de materiales AEPSA 2012.

- Resolución Núm. 69/2013, adjudicando el contrato de servicios para la Dirección de la Obra "Reforma y Ampliación de Pisos Tutelados para Residencia Geriátrica".

- Resolución Núm. 70/2013, resolviendo incoar con el número 11/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 71/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación para el Edificio denominado "Auditorio", autorizado en el Expediente de Licencia Urbanística Núm. 157/2009.

- Resolución Núm. 72/2013, autorizando el ejercicio de actividad de Café-Bar al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Resolución Núm. 73/2013, concediendo a la solicitante licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 74/2013, resolviendo suspender el procedimiento de cobro de la liquidación del I.C.I.O. del Expediente de Obras 78/2008, en tanto se resuelva por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz Nº 2 lo que en Derecho proceda.

- Decreto Núm. 75/2013, aprobando la liquidación del Presupuesto General de 2012; acompañándose de informe de la Intervención Municipal, acreditativo de que la liquidación cumple con el objetivo de estabilidad y no precisándose elaboración de Plan Económico-Financiero.

El Sr. Alcalde procede a explicar los resultados de citada liquidación.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PLAN DE SANEAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la dación de cuenta del informe de Intervención relativo al cumplimiento anual del Plan de Saneamiento, tal y como prescribe el artículo 9.3 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado informe ha sido elaborado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, por parte del Sr. Interventor se da cuenta del informe por el cual se evalúa el cumplimiento anual del plan de saneamiento, que transcrito literalmente dice como sigue:

"De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de febrero del corriente, en relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

A la vista de la liquidación presupuesto del año 2012, y de conformidad con lo normado en el artículo 9 apartado 3º del RDL 5/2009 antes mencionado, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de ingresos** era:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.703.097,20 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 312.120,00 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 834.398,49 €; siendo la variación interanual de 0 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.042.173,80 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 93.606,27 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 83.232,00 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 1.144.440,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €

En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de gastos** era:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.933.699,93 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.410.549,99 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 58.414,00 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 275.128,44 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 1.506.214,25 €

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 172.720,49 €.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de recaudación corriente + cerrados de ingresos** era:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.209.199,00 €; siendo la variación interanual de 7,65

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 190.393,20 €; siendo la variación interanual de 2,00 %.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 750.958,64 €; siendo la variación interanual de 0,00 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 1.715.426,00 €; siendo la variación interanual de 2,00 %.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 47.739,20 €; siendo la variación interanual de 6,36 %.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 74.908,80 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 1.075.773,60 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de pagos corriente + cerrados de gastos** era:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.916.317,64 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.309.263,95 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 57.037,11 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 261.372,01 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 1.424.011,24 €.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 172.720,49 €.

SEGUNDO. En la Ejecución Real lo **liquidado de ingresos** fue:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.851.900,85 €; siendo la variación interanual de 11,76 %

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 51.496,15 €; siendo la variación interanual de - 55,71 %.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 862.427,87 €; siendo la variación interanual de - 3,87%.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.028.386,13 €; siendo la variación interanual de 0,54 %

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 107.672.63 €; siendo la variación interanual de 10,53 %

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 126.621.25 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 271005,61 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En la Ejecución Real lo **liquidado** de **gastos** fue:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.196.568,78 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.557.157,15 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 65.925,65 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 88.822,84 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 319.048,08 €.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 209.378,56 €.

En la Ejecución Real lo **recaudado corriente + cerrados** de **ingresos** fue:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.489.297,12 €; siendo la variación interanual de 7,08 %

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 147.207,09 €; siendo la variación interanual de 6,03 %

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 863.242,89 €; siendo la variación interanual 5,78 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.028.547,50 €; siendo la variación interanual de - 2,41 %

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 106.013,39; siendo la variación interanual de 11,86 %

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 349.561,45 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 161.424,00

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En la Ejecución Real lo **PAGADO corriente + cerrados** de **gastos** fue:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.226.988,68 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.634.622,27 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 66.250,54 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 114.410,08 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 395.609,78 €.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 270.237,81 €.

Los **indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento** son:

— En cuanto al ahorro neto la previsto en el plan de saneamiento era 134.882,94 €, y el deducido de la liquidación de 2012, es de 642.419,01 €

— En cuanto al **Remanente de Tesorería Para Gastos Generales**: 755.149,43 €; respectivamente en cuanto a las obligaciones sin aplicar al Presupuesto de gastos de 2012 es de 0,00 € y en cuanto a las devoluciones de ingresos sin aplicar al Presupuesto de 2011 ES DE 0,00 €.

— En cuanto al **Remanente de Tesorería de Gastos Generales Ajustado**: es de 755.149,43 €.

Por todo ello se informa favorablemente respecto al cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado.”.

Los señores Concejales se dan por enterados.

9.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción con motivo la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente, interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se pronuncia en los siguientes términos:

“Este Concejal felicita otro año consecutivo a la Concejala Mar Martínez por su reiteración en esta efeméride de clara importancia social, especialmente porque se aboga en la igualdad de género. Para esta igualdad, en lo económico, laboral y derechos sociales está más que demostrado que falta mucho por equilibrar, por lo que esta moción procede y se la vamos a apoyar desde Izquierda Unida de Llerena. Y esto sin presentar otra moción alternativa que, desde luego, sería más completa y reivindicativa.

Digo que procede, a pesar de que ustedes han rechazado en julio de 2012 la instauración en la vida ciudadana de Llerena una Moción de I.U. para el recordatorio de 19 Efemérides Ambientales, internacionalmente reconocidas, sobre cuestiones también importantes para la concienciación de nuestra sociedad y en este trimestre serían tres.

Achacan en su Exposición de Motivos que gran parte de la culpa es la Reforma Laboral del P.P. Le recuerdo que la enésima –a peor- Reforma laboral la hicieron ustedes en el 2010 y les costó una Huelga General y un desgaste inusitado. Ahora el P.P. ha cogido y la ha ampliado empeorándola para los trabajadores en general y con consecuencias perniciosas para las mujeres, que quedan en la práctica y en las estadísticas con muchos peores resultados que los hombres. La autoría de lo conseguido en igualdad hasta hace un año por parte de los movimientos sociales femeninos es incuestionable y no se pongan más medallas de la cuenta, pues casi todas las iniciativas parlamentarias en este sentido han sido por unanimidad. Digo casi todas.

Estamos muy de acuerdo en las valoraciones que hacen de degradación de la situación laboral en general, y del empleo en particular que asegura autonomía e independencia de las mujeres. Situación que se empeora día a día, con contratos basura que se ven obligadas a aceptar, además de imposibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente somos conscientes, como ustedes de las perniciosas consecuencias de lo que el avisado ministro Gallardón nos avisa sobre nuevos cambios en la Ley de Salud Sexual, Reproductiva y de Supuestos del Aborto.

En relación a la Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, decir que se suprime el artículo 28 que ha permitido en tres décadas tener en los ayuntamientos Concejalías, actividades y planes de promoción de la igualdad, y ahora quedará en entredicho o dificultado todo.

Es decir, recortes y más recortes, tanto los económicos que vamos sufriendo, como los ideológicos y políticos que bien apuntan en su exposición de motivos y que el P.P. va imponiendo día a día, viernes a viernes en los Consejos de Ministros.

En fin, Izquierda Unida considera que apoyando los acuerdos propuestos se deberían salvar y concretar algunos puntos. ¿A qué Reforma Laboral se refieren, a la de Valeriano Gómez o a la de Fátima Báñez? Propongo que a las dos. En la séptima, suprimirla, pues ya la aprobamos en Noviembre pasado por iniciativa de I.U. y con su apoyo.”

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, que en primer lugar sostiene que otros años el Partido Socialista ha presentado mociones al respecto que califica de “más normales”, y por ello es por lo que su Grupo las ha apoyado. Continúa diciendo que, sin embargo, la que hoy presentan está dirigida a culpar al P.P. de todo lo que pasa, sin tener en cuenta la gestión del anterior Ejecutivo.

Seguidamente se pronuncia del siguiente modo:

“-En cuanto a la solicitud contenida en la moción relativa a la derogación de la reforma laboral: la Ministra Ana Matos anunció en el Parlamento el día 9 de febrero de 2012 la puesta en marcha de un Plan Nacional de Empleo para Mujeres. El Plan, enmarcado en la Reforma Laboral, contemplará nuevos incentivos para la contratación de mujeres en general y de mujeres jóvenes principalmente.

El Plan de Empleo incluirá acciones para facilitar la reincorporación al trabajo tras un período de inactividad.

La Ley de Emprendedores tendrá medidas específicas para mujeres.

Se anuncia también un Plan Especial para la No Discriminación Salarial.

Las Unidades de Violencia de Género de las Delegaciones del Gobierno formarán una Red y duplicarán su personal.

El Ministerio promoverá una Comisión Interministerial con Justicia, Interior y Empleo para coordinar las bases de datos.

Los teléfonos de teleasistencia para víctimas se harán accesibles a personas con discapacidad y se acercarán al lugar de residencia.

Se garantizará una atención integral y especializada a los menores expuestos a situaciones de violencia de género.

Se elaborará un protocolo para atender a españolas maltratadas en el extranjero.

El Ministerio elaborará un Mapa de la Discriminación en España.

La Ministra compareció en el Congreso a petición propia y dedicó buena parte de su intervención a detallar las medidas que llevará a cabo para combatir la violencia de género, tras expresar su “rotunda condena” a la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Para ello, ya ha comenzado a trabajar en un Plan Personalizado contra la Violencia de Género.

El Plan se articulará sobre tres ejes básicos: la personalización y cercanía a las víctimas, la unidad de todas las administraciones y fuerzas políticas y la transversalidad.

En cuanto a la petición de llevar a cabo la promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el Gobierno, de forma integral y transversal, mediante el Plan Estratégico de Igualdad, aborda de forma decidida la promoción de la corresponsabilidad y la igualdad. Así por ejemplo, este Plan se estructurará en las áreas tales como: emprendimiento y empleabilidad, discriminación salarial, corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral entre otros.

Respecto al impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que lo sufren: no cabe duda que el compromiso aquí es incuestionable, dado que Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia de género persigue los siguientes objetivos: desaparición de las víctimas mortales, aumento del número de denuncias reducción de la cultura de los malos tratos, reducción de la violencia de género entre los jóvenes y adolescentes, atención a los menores que conviven con estas situaciones de violencia y atención a aquellas mujeres especialmente vulnerables y la colaboración de la sociedad civil.

En relación a la solicitud de supresión de la Ley de tasas judiciales: dos aclaraciones fundamentales en relación a la misma:

- No se prevé para víctimas de violencia de género el pago de ninguna tasa en la vía penal (72% de los asuntos que ingresan en los juzgados).

- Cuenta con varias exenciones en los procesos civiles: los procesos de capacidad, filiación y menores y los de guarda y custodia de hijos menores o sobre alimentos.

En cuanto al punto de la moción donde solicitan el mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo: El Gobierno se va a limitar a cumplir su compromiso electoral. Reformará la Ley del Aborto en los términos en que ha anunciado el Ministro de Justicia: siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional, que ya se ha manifestado en varias ocasiones sobre este asunto. Por tanto, no cabe una ley de plazos, como la actual, sino de supuestos. Además, es urgente reformar una norma que deja desprotegidas a las menores de edad.

En este sentido, el Ejecutivo modificará la norma para evitar que las menores de edad puedan abortar sin el consentimiento ni el conocimiento de sus padres. No parece lógico que una chica de 16 o 17 años tenga que pedir permiso a sus padres para hacerse un tatuaje o un piercing y no tenga que hacerlo para interrumpir su embarazo. Nuestras leyes protegen especialmente a los menores de edad. Por eso no está permitido, por ejemplo, fumar hasta los 18 años. Y no podemos dejar sola a una menor frente a una intervención de consecuencias tan decisivas para la vida de una mujer como un aborto. Por eso la Ley de Autonomía del Paciente, aprobada por el anterior Gobierno del Partido Popular, establece la interrupción del embarazo como una de las excepciones la libertad de decisión de los pacientes desde los 16 años."

Finaliza diciendo que, en base a lo anterior, la postura del Grupo Popular será la de no apoyar la moción.

Acto seguido toma la palabra la Concejala de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, que comienza agradeciendo a I.U. el apoyo a la moción. Continúa diciendo que si en su momento no apoyaron la propuesta a la que hace alusión éste fue porque no les pareció conveniente.

Sostiene que la reforma laboral acometida por el P.P. es mucho más dura y supone un mayor retroceso en derechos que la llevada a cabo por el P.S.O.E.

Asegura que, aunque la actual reforma supone un retroceso en los derechos tanto de hombres como de mujeres, lo cierto es que incide especialmente en los de éstas y dificulta su acceso al mercado laboral y el mantenimiento en sus puestos de trabajo.

En este punto pasa a explicar algunos aspectos de la reforma y sus consecuencias:

- Acaba con la prórroga indefinida de los Convenios Colectivos, en los cuales se establecían medidas de conciliación.

- El nuevo contrato indefinido con un período de prueba de un año para empresas con menos de 50 trabajadores, después del cual el trabajador puede ser despedido sin indemnización, y que es definitiva otro contrato temporal, supone también una precarización de las condiciones de trabajo, afectando especialmente a las mujeres, al ser las que tienen la mayoría de contratos temporales.

- Desaparece la bonificación de 100 euros a aquellas empresas que contrataban a mujeres que se reincorporaban al mercado laboral tras haber sido madres.

- Se permiten las horas extras en los contratos parciales, de modo que, dice, teniendo en cuenta que un 76% de los mismos los tienen mujeres, ello dificulta la conciliación de la vida familiar y laboral.

- La movilidad geográfica queda en manos de la decisión unilateral del empresario, lo cual dificulta el acceso de la mujer al mundo laboral y el mantenimiento en éste.

- No se permite repartir el disfrute del permiso por lactancia entre el padre y la madre, lo cual también dificulta la conciliación.

- La reducción de la jornada cuando se tienen hijos menores de 8 años ahora no se puede dividir y queda en la manos del empresario decidir cuándo se puede disfrutar.

Sostiene que, por tanto, queda claro que la reforma laboral del P.P. afecta especialmente a las mujeres.

Con respecto a las palabras del Edil del P.P., afirma que la ley de tasas, si bien establece exenciones en el ámbito penal para las víctimas de violencia de género, no las prevé para el civil, lo cual dificulta a las mujeres el poder divorciarse de sus agresores así como el poder solicitar la adopción de medidas tales como de custodia de hijos o medidas de revisión.

Asegura que el Gobierno ha reducido un 17% el gasto destinado a las políticas contra la violencia de género, lo que supone una minoración de 1,5 millones de euros.

En cuanto a la intención del P.P. de reformar Ley de Salud Sexual y Reproductiva, afirma que éste no sólo quiere volver a la Ley del año 1985, sino que desea ir más allá y prohibir la posibilidad de abortar en el supuesto de malformación del feto, dando lugar a un claro retroceso en el derecho de la mujer a decidir libre y responsablemente sobre su maternidad.

Aclara que las menores de 16 años no necesitan la autorización de los padres pero sí el conocimiento de éstos para poder abortar.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de I.U, Sr. Mena Cabezas, para manifestar lo que sigue:

“Veo que la Concejala no me ha contestado a las dos cuestiones una de las dos o una reforma laboral, aunque es evidente que la segunda de Rajoy es peor que la de D. Valeriano Gómez que ampliaba también la edad de jubilación a las mujeres, con lo que eso conllevará. No voy a insistir.

Tampoco insistiré más en la duplicidad de acuerdos tomados recientemente en noviembre con la moción que ustedes me apoyaron contra la Ley de Tasas, aunque otra cosa sería si IU reiterara sucesivamente las cosas, seguro que no se aceptaban.”

Interviene finalmente el Concejel del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para reiterar que la reforma de la ley del aborto está en consonancia con la postura del Tribunal Constitucional y sostiene que la reforma laboral reconoce expresamente el permiso por lactancia tanto al trabajador como a la trabajadora, además de prever que se pacte la forma de disfrute.

Al respecto, la Concejel de Igualdad matiza que lo que no permite la reforma es repartir su disfrute entre el padre y la madre, lo cual, reitera, perjudica a la conciliación.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (dos), en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

En Llerena a 12 de Febrero de 2013

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

El 8 de marzo del año pasado denunciarnos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida. Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de los Gobiernos Socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó -gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con

ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a unos de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir

reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Antes esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este el pleno del Ayuntamiento de Llerena aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que se insta al Gobierno del Estado a:

- La derogación de la Reforma Laboral.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de tasas judiciales.

9.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE POLÍTICA ENERGÉTICA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, desea someter a la consideración del Pleno someter a la consideración del Pleno una moción sobre política energética.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien realiza la intervención que a continuación literalmente se transcribe:

“La situación en política energética está llegando a unos límites insostenibles, dentro de lo irracional y surrealista de la situación española. Las subidas del recibo de la luz son injustas, además de imposibles de asumir en su monto y en sus plazos.

Izquierda Unida lleva defendiendo desde hace décadas, junto a los movimientos ecologistas, un freno al favoritismo de los grandes especuladores y generadores de electricidad del país, por lo que ha quedado ya en mero testimonio la aportación de los pequeños ahorradores en inversiones para producción de energía en las fuentes renovables. Una quimera que se nos antojaba razonable y democrática.

Estando de acuerdo con lo que se explicita e la Exposición de Motivos, razonamiento y discurso que les apoyo, hay que recordar la situación en la que estamos de Política Energética, al menos desde el punto de vista más llano y social.

Un aspecto fundamental lo vimos aquí en enero de 2012 con el primer decreto de Rajoy tras su estreno, el apagón de las energías renovables. Acción sin igual a nivel mundial a pesar del desarrollo puntero de nuestra industria que se convirtió en un yacimiento singular de empleo y referencia internacional para exportación de bienes, equipos, tecnología I+D+I... Pero eso ya venía de antes con las reducciones de primas a los productores desde el gobierno Zapatero, habida cuenta de la falta de regulación en lo que se llamó burbuja de renovables por la demanda exponencial de autorizaciones. Una cosa es reducir y otra anular ayudas a fuentes energéticas todavía no muy competitivas.

En esta línea deberían estar de acuerdo con las desconexiones programadas de las centrales nucleares de Garoña, Almaraz I y Ascó I según van cumpliendo sus fechas

previstas, y que son la llave para el acceso e incorporación de las renovables. Como saben las renovables son las últimas que aportan su electricidad al sistema nacional dentro de un sistema de prevalencia que favorece en primer lugar a las nucleares. Cerrémoslas poco a poco según les toque.

Otro aspecto fundamental es asumir como deuda nacional el Déficit de Tarifa, estafa nacional por excelencia y que los gobiernos anteriores han ido demorando y asumiendo. Es una situación imposible de admitir por la ciudadanía, cuando casi todas las compañías de producción eléctrica hasta hace bien poco repartían pingües beneficios a sus accionistas. Esta cuestión no se plantea en los acuerdos de la Moción y es un agravamiento de la factura mensual de ahora o la bimensual que soportaremos desde abril.

Apoyando sus puntos de acuerdo les pediría, por ser una reiteración, que supriman el cuarto."

Interviene a continuación el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, que se pronuncia en los siguientes términos:

"El Gobierno del P.S.O.E. culpó al Gobierno del P.P. de haber creado el déficit de tarifa, si bien, durante los últimos 4 años del P.P. tan solo se generaron 1.400 millones.

Su política ha sido ideológica e irresponsable. Se incrementaron todos los costes del sistema sin atender a que éstos había que pagarlos con la factura de todos los consumidores. Entre otros costes, el de transporte con una planificación desmesurada, el de los costes por los sistemas insulares y extrapeninsulares, y el de primas a las energías renovables, que se multiplicaron sin atender a las verdaderas necesidades del país.

Este aumento dio lugar a la generación de un déficit anual que ha dado lugar a una deuda acumulada, sólo en siete años, de 21.000 millones de euros.

Elevada deuda tarifaria del sistema eléctrico. Grave problema para la sostenibilidad económica del sistema eléctrico y barrera para el adecuado desarrollo del sector en su conjunto. La propia existencia de déficit de tarifa comporta unos gastos anuales en amortización del principal más los intereses de ese déficit que se incorporan a la estructura total de los costes del sistema. Y esos costes del sistema también tienen una traducción directa en los precios de la energía.

Lo que hizo el Gobierno del P.P. en 2012 fue encauzar déficit de tarifa. Si no se hubieran adoptado medidas, la deuda acumulada seguiría aumentando año a año y en 2015 podría llegar a ser el doble del actual, 42.000 millones de euros suponiendo un problema no sólo ya del sistema eléctrico, sino de carácter financiero.

La única solución para atajar este problema era realizar un ajuste severo sobre los costes del sistema. Pero ¿cuáles eran las opciones del ajuste?:

1. Todo el ajuste a los consumidores: subida de tarifas inasumibles.
2. Todo el ajuste a las empresas eléctricas: quiebra de las empresas.
3. Todo el ajuste al Estado: el Estado no podía asumirlo en la actual coyuntura.

La solución adoptada fue realizar una combinación de las 3 posibilidades, repartiendo las cargas de la solución entre ciudadanos, empresas y administración. Desde entonces se han tomado diferentes medidas como la suspensión del Registro de nuevas instalaciones, la reducción costes distribución y transporte o la reducción pagos capacidad, carbón y operador sistema.

En total se logró un ajuste de 3.586 millones en 2012 a lo que se añadirán ingresos suplementarios por 3.372 en 2013 por la Ley 15/12 de 27 de diciembre de Medidas fiscales para la sostenibilidad energética. La recaudación estimada es de 2.922 millones de euros, y por las cantidades aplicadas de las subastas de derechos de emisión.

Con las previsiones de la CNE a primeros del 2012 y tras las medidas adoptadas era plausible alcanzar el objetivo de generar un déficit de tarifa de 1.500 millones de euros. Sin embargo los datos comunicados por la CNE en informe de 20 de diciembre pusieron de manifiesto la aparición, para el último trimestre de este año, de un nuevo desajuste motivado por distintos factores:

- a) Desequilibrio sobrevenido en 2012.

- Reducción de la demanda más acusada de lo previsto a lo largo del año como consecuencia de la reducción de la actividad industrial y del consumo, y por tanto una menor recaudación de ingresos a los previstos en el sistema eléctrico (Peajes de acceso a las redes).

- Sobrecoste del régimen especial incrementado por la entrada en operación con mayor premura de la esperada de las nuevas centrales que habían resultado inscritas en el Registro de preasignación de retribución, y por unas horas de funcionamiento superiores a las inicialmente estimadas.

b) Desajuste arrastrado del 2012.

- Desajuste en el 2011 de 1.106 millones de euros correspondiente al desajuste reflejado en la liquidación definitiva del 2011 y el 17 por ciento del extracoste de generación de los sistemas insulares y extrapeninsulares como consecuencia de la suspensión introducida por la disposición adicional trigésima octava de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

- Aprobación de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que suspende la asunción, para el año 2013, de la parte del extracoste de generación en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares que se había previsto asumiera el presupuesto público, lo que supone un coste adicional para el sistema con cargo al año 2012.

Si no se hubiesen tomado las medidas ya aprobadas, el desfase habría sido de unos 8.000 millones (el incremento sobre los 1500 millones se estima estará alrededor de 3.500).

El Ministerio está trabajando en una reforma profunda del sistema con el objetivo final de tener un sistema equilibrado y un precio de la luz lo más bajo y competitivo posible.

La intención es la de que no se produzcan aumentos significativos de la factura eléctrica de todos los consumidores. Si bien el Gobierno sólo puede garantizar no alterar la parte regulada de la tarifa eléctrica en las próximas revisiones, de forma que la evolución del recibo de la luz dependa exclusivamente de las subastas entre comercializadoras de último recurso, es decir, del precio de la energía fijada en condiciones de mercado.

- Se ha comenzado con una reforma y se han adoptado medidas para evitar que el déficit existente se incrementara.

- Las subidas del precio de la factura en 2012 se han debido a resoluciones judiciales y a aumentos del precio de la energía, no por voluntad del Gobierno.

- La factura eléctrica está en fase de revisión de modo que se proteja adecuadamente al consumidor.

- Los costes excesivos de la factura se deben a decisiones regulatorias irresponsables de los últimos siete años, y que han comprometido los costes a muy largo plazo.

- El establecimiento de nuevos tributos tiene por objeto obtener la recaudación suficiente para evitar aumentos de la factura, de modo que sean las empresas, las que, por motivos medioambientales, aporten recursos al sistema eléctrico.

- El Gobierno pretende garantizar la seguridad jurídica y económica del sistema, mediante la adopción de medidas respetuosas con el ordenamiento jurídico y que permitan un equilibrio entre ingresos y costes.

- El Gobierno, pretende revisar todos los costes del sistema de modo que nadie perciba beneficios extraordinarios a costa de lo que pagan los consumidores.

- Las empresas eléctricas deben financiar el déficit por decisión judicial que ha declarado la legalidad de la norma que lo impone.

- El Real Decreto Ley de 28 de diciembre, no sólo era de normas para empleadas de hogar, sino también, de medidas económicas y sociales".

Concluye diciendo que por todos estos motivos su Grupo no va a apoyar la moción.

Tras esta intervención toma la palabra el Sr. Alcalde, quien, a diferencia del Concejal de I.U., considera que el punto cuarto en el que se pide al Gobierno la derogación del Decreto 1/2012 es necesario.

Asegura que el Gobierno viene utilizando de manera reiterada el denominado déficit o deuda tarifaria, concepto que muchos profesionales están poniendo en duda, y asegura que se están plegando a las pretensiones de las grandes empresas, y al final, sostiene, es el consumidor el gran perjudicado.

Sostiene que el Decreto 1/2012 supone un serio apagón para la energía renovable y que los datos de 2012 apuntan que ha sido quizá el mayor déficit con respecto a otros ejercicios.

Mantiene que se ha tratado de una decisión dirigida a perjudicar a un tipo de energía, la renovable, porque es lo que más interesa a esas grandes empresas a las que hacía alusión anteriormente.

Asimismo afirma que esta situación genera una inseguridad jurídica que hace muy difícil que pueda haber inversiones.

Considera que el punto quinto de la moción es fundamental, ya que, dice, ello podría suplir algunas carencias.

Finaliza agradeciendo a I.U. su apoyo a la moción.

El Concejal de I.U., Sr. Mena Cabeza, abre un segundo turno de intervenciones con las siguientes manifestaciones:

“En primer lugar decirle al Concejal del P.P. que si el Gobierno anterior ya dejó tocado el sector con la importante reducción de primas, el actual del P.P. se lo va cargando todo, con esas salvajes reducciones y gravámenes de 3.500 y 3.000 millones de euros en el sector. Desde luego no comparto ni me creo el optimismo de que todo irá a mejor a medio plazo, pues estamos aún muy dentro del hoyo. No hay esperanzas de reducciones de costes a los usuarios.

Insisto en lo de la escasa prevalencia de aporte de electricidad de las renovables respecto a la nuclear, que están en la cola y mientras no haya desconexiones o alta demanda no entran en la red y a un precio mal regulado. Un caos.

Respecto al P.S.O.E., decir que me llama la atención su pretendida crítica al estado y exceso del Déficit Tarifario, pues ellos han colaborado y reconocido en años atrás. Esto del déficit tarifario desde Izquierda Unida lo vemos como un monumental fiasco y estafa monumental y de proporciones inmensas y, como él dice, todo un proceso de ingeniería financiera. Estaría de acuerdo con que los ciudadanos pagaran cuestiones de consenso y necesidad bien justificadas, como por ejemplo el cierre y desmantelamiento de Lemoniz en el País Vasco por los años 1974-76, que la sociedad y el gobierno rechazó. Eso se derivó en un coste en la factura eléctrica que tuvo su lógica, pero lo de ahora, ni mucho menos, es pura especulación.

Aunque no retire la reiteración del punto 4 se la apoyaremos.”

Seguidamente interviene el Edil Popular, Sr. Vázquez Morales, el cual recuerda las palabras del portavoz de Energía del Grupo Popular en el Congreso, Antonio Erias: “Los resultados de una política son los que son, hay que ser más prudente y ayudar a que nuestro país supere las dificultades por las que atraviesa su economía y hacer un gesto de buena voluntad”.

Asimismo, reconoce que existe un caos normativo en el sector energético que se arrastra de años atrás, por lo que se muestra de acuerdo con el punto quinto de la moción, añadiendo que poner fin al mismo no sólo es deseado por el sector sino por la propia Administración Autonómica.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (dos), en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE POLÍTICA ENERGÉTICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, la energía es un elemento imprescindible para el desarrollo de cualquier país, un servicio básico para facilitar la vida diaria de las personas, y un factor que incide directamente en la competitividad de las empresas; por todas estas razones, hablamos de de la política energética como estrategia esencial en la agenda de los gobiernos.

Así, si coincidimos en concluir que la política energética es un elemento clave de la acción de gobierno en cualquier momento, lo ha de ser mucho más cuando en una situación de crisis económica se precisan instrumentos eficaces para propiciar la salida de la misma.

Pues bien, ninguna de estas premisas parece conformar la actividad del Ejecutivo de nuestro país en el momento actual. Tan es así, que a lo largo de los doce meses de legislatura que lleva consumidos, todas las decisiones que se han ido tomando han demostrado carecer de un soporte estratégico común que las justifiquen, y muy al contrario se revelan como erráticas y carentes de sentido, cuando no profundamente equivocadas y lesivas en términos tanto sociales, como económicos y ambientales.

Desde el punto de vista social, las familias han sufrido en un solo año un incremento de la factura de la luz que no tiene precedentes. En el acumulado de todo el ejercicio, las decisiones del Gobierno habrán supuesto un incremento de un 20% en el recibo de los hogares.

Atendiendo a las consecuencias económicas los resultados sólo pueden ser calificados como desastrosos, y aún no es posible identificar todo el daño producido al tejido productivo del país. Baste reseñar que todos los sectores industriales han mostrado su rotunda oposición a las medidas legislativas impulsadas desde el Ministerio, argumentada sobre el deterioro que las mismas conllevan para la competitividad de nuestras empresas.

Y el balance ambiental de este año de gobierno no puede ser más desalentador. Ninguna de las normas aprobadas a lo largo de estos doce meses permite atisbar mayor compromiso con la sostenibilidad que vaya más allá de la retórica utilizada en la presentación de las mismas, radicalmente desmentida siempre en el articulado que las sustancia.

Así, desde el Decreto 1/2012 que el Gobierno utilizó para hacer efectivo un apagón para las energías renovables en nuestro país, y que mereció un serio correctivo por parte de la Comisión Europea, olímpicamente ignorado por el Consejo de Ministros, hasta la llamada Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética del mes de diciembre, descalificada desde todos los ámbitos; todo fue justificado por el Ministro Soria con un pretendido benéfico fin, como era la eliminación del déficit de tarifa. Pues bien, aún pendientes de conocer las cifras definitivas del ejercicio, las provisionales ya certifican que en 2012 se han alcanzado cifras record. De hecho, la sustitución del Secretario de Estado antes de culminar su primer año de mandato es la certificación política de un estrepitoso fracaso.

Pero el daño hecho sigue causando serios destrozos al país que no se resuelven con la simple destitución de uno de los responsables del desaguisado. Es inaplazable una total rectificación de la política energética del Gobierno, al menos en los ámbitos que proponemos en la siguiente

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1.- El Gobierno no puede seguir utilizando el recibo de la luz como una medida recaudatoria al servicio de una política económica radicalmente equivocada, que atenta contra las economías familiares, convirtiéndola de hecho en un recorte más de derechos. En consecuencia, instamos a la derogación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética.

2.- En tanto que persistan las actuales distorsiones del mercado energético, a cuya revisión emplaza el Consejo de la UE en su "Recomendación relativa al programa nacional de reforma de 2012 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2015", instamos al Gobierno a

mantener la Tarifa del último Recurso (TUR) a quienes tengan una potencia contratada que no supere los 10 kw/h.

3.- Emplazamos al Gobierno a abrir una mesa de encuentro con los agentes económicos y sociales en la que se acuerden mecanismos estables que aseguren que la energía sea factor de competitividad y generador de empleo de las empresas españolas, y no el lastre en el que la están convirtiendo sus decisiones.

4.- Pedimos al Gobierno la derogación del Decreto 1/2012 de moratoria para las renovables, y su sustitución por un Plan de apoyo al desarrollo de las energías renovables que permita a nuestro país retomar la senda de liderazgo que había alcanzado en el sector a nivel internacional.

5.- Reclamamos del Gobierno la elaboración de una nueva Ley del Sector Eléctrico, que sustituya a la vigente Ley 54/1997, convergente con la Estrategia Europea en materia de energía, en el marco de un acuerdo político y social lo más amplio posible.

6.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno y al Ministro de Industria, Turismo y Comercio.

9.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa al anteproyecto de reforma de la administración local.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abre las intervenciones el Sr. Alcalde para informar a los presentes que la moción ha sido aprobada por unanimidad en el Pleno de la Diputación de Badajoz el pasado lunes con una modificación consistente en que en el punto tercero, donde dice "solicitar la retirada" se acordó que dijera "solicitar la modificación". Por ello, dice, el Partido Socialista, como Grupo proponente de la moción introduce la referida modificación.

Añade que la reforma es muy profunda y cree que es muy negativa fundamentalmente para el medio rural.

Toma la palabra a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en el siguiente sentido:

"Este Concejal cuando leyó el texto de la reforma, además de enrevesada y poco clara y que empeora aspectos actuales, de verdad, acabé medio borracho y aturdido con las reglas e imposiciones de seguimiento y de esclavitud económica a lo local.

Izquierda Unida considera que la pretensión de reforma de la LBRL no es más que una excesiva imposición del modelo neoliberal en el ámbito de la administración local, anteponiendo la sostenibilidad financiera impuesta por la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el concepto de suficiencia de las entidades locales para hacer frente a los servicios públicos en virtud del principio de subsidiaridad. Un diagnóstico erróneo -que en la práctica compartieron ustedes con el P.P. en agosto de 2011, la reforma exprés que la calle denomina-.

La salida de la crisis no debe venir por que exista menos Estado y, en lo que nos atañe, por que exista menor poder local. No hablamos de una actualización del marco competencial en la línea reclamada por los Ayuntamientos y por esta fuerza política que sería lo deseable, sino de un cambio total de modelo que afectará a la cohesión económica, social y territorial y que elimina la igualdad de derechos de la ciudadanía.

Desde I.U. hacemos las siguientes valoraciones sobre lo que nos proponen ustedes.

Estamos de acuerdo en general y en especial con los párrafos 3 y 6 de la exposición de motivos de la moción de que con esta reforma se viola el principio de lealtad institucional.

El Estado territorialmente es municipios, provincias y Comunidades Autónomas, con autonomía en la gestión de sus competencias, y reconoce a cada nivel de gobierno territorial función de Estado. El que la reforma se plantee de manera unilateral por el P.P. da una idea de la desconsideración y falta de voluntad de llegar a consensos si es que de verdad se persigue abordar conjuntamente estrategias y actuaciones sobre las administraciones locales. No es procedente acometer por Decreto-Ley, práctica de gran uso en el franquismo y asentada como costumbre de actuación por el Gobierno central, una modificación del modelo de Estado de tal calibre.

Izquierda Unida denuncia que la reforma va a provocar el desembarco del neoliberalismo más agresivo, valga la redundancia, en los Ayuntamientos. Además, y es una de las cosas que políticamente más duelen, es que se degrada la Autonomía Local a los tiempos del franquismo y para ser meros gestores de servicios obligatorios.

Pero lo que es más grave, como dicen en su exposición de motivos: elimina el principio de la administración local como la más cercana al ciudadano.

También recordarles que esta historia se viene gestando desde Maastricht 1992 y que ustedes, proponentes de la moción, y ellos del P.P. aprobaron, al igual que la Constitución Europea, más claramente, la Directiva Bolkestein que, precisamente, contempla la privatización de los servicios públicos y municipales. La Ley 17/2009 de liberalización de servicios aprobada por el gobierno Zapatero es otro ejemplo más reciente. Izquierda Unida de Llerena aprueba la Moción, aunque le gustaría que se apoye la retirada que ahora proponen –no revisión- del punto 3 y que la negociación del punto 4 sea la base rectora, y no un paripé como el habido: de retrasos, más que negociaciones abiertas.”

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien sostiene que la razón de modificar la redacción del tercer punto es porque en esta cuestión tan importante han de procurar lograr el consenso, el cual lo considera esencial en temas que van a trascender a todos lo que allí presentes.

A continuación interviene el Edil Popular, Sr. Vázquez Morales, quien sostiene que, en todo caso, la reforma de la administración local debe sustentarse en el axioma de “una Administración, una competencia”, evitando de este modo duplicidades y solapamientos de competencias y adelanta que su Grupo apoyará la moción.

Abierto un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se lamenta de nuevo porque hayan modificado el tercer punto, ya que considera que hubieran dotado a la moción de una personalidad distinta de la aprobada en la institución provincial, por lo que expresa su deseo de que se mantenga en los iniciales términos. Acto seguido pasa a manifestarse en los siguientes términos:

“Quiero insistir en algunas ideas, reforzando las pretensiones de la Moción, pues incluso me parece corta ante la gravedad de la propuesta, lo que no quita que había que llegar a una reforma de una ley de 1985 que, básicamente, ha funcionado bien.

La privatización de servicios públicos es una contradicción, porque no se pueden considerar públicos una servicios que los gestionan manos privadas. Un servicio obligatorio básico lo será solo si es servicio público y así debemos defenderlo.

Va a hacer que los Ayuntamientos no los conozca nadie tal y como ahora los conocemos.

No evitará duplicidades: reiteración machacona del P.P. en su defensa de derroche de dineros. Están confundiendo a la población. Vean los porcentajes de deuda municipal achacable al total, además de la repercusión de las cuentas de Madrid y Valencia. Lo que habría que haber iniciado es una propuesta de mejor financiación local, y adecuado control.

También, y lo que es igualmente grave: desaparece el principio rector del poder local, de mayor proximidad a la ciudadanía, y potencia el poder de las Diputaciones provinciales y el vaciamiento de las Mancomunidades y Consorcios.

Finalmente, obstaculiza la Reactivación Económica Local desde los Ayuntamientos.”

Concluidas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, una vez practicada la modificación acordada; aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE
LLERENA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y Concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y Concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros,

es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Local

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los Ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la modificación por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y de la Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- A primeros de mes se produjo un taponamiento de la red de saneamiento que llega a la EDAR, junto al Puente del Romanzal, hecho que se prolongó durante varios días, con lo que la contaminación del arroyo recordó épocas pasadas. Este hecho se solventó gracias a denuncias reiteradas de vecinos y linderos que pusieron los hechos en conocimiento sin que Promedio, con sus sistemas automatizados de control, realizara el desatasque de una forma eficaz y rápida. ¿Cómo es posible esta situación en este servicio e infraestructura? ¿Acaso no hay enrejados y tapas adecuadas en los colectores que eviten este monumental atasco? ¿Sería posible descontar en los recibos de los usuarios el importe de los días de no depuración?



2ª.- El pasado viernes, el DOE publicó el 22-02-13 una convocatoria de ayudas y subvenciones para la organización y promoción de ferias comerciales oficiales para 2013, dirigidas a promotores de ferias. En el recinto Ferial hemos realizado inversiones en este sentido, a la vez que en agosto pasado se frustró una iniciativa sobre Actividad Cinegética. ¿No es conveniente dinamizar estas actividades y fomentarlas?

3ª.- En fechas recientes se ha formalizado la Licencia de Ocupación a las nuevas Instalaciones de Desarrollo y Emprendimiento Joven, junto al IES Fernando Robina. ¿Qué previsiones de actividades y programas se tiene previsto desde el Ayuntamiento?

4ª.- En enero pasado la Junta de Gobierno Local, incoó expediente a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, S.L. en el Centro Comercial Puerta Aurora, de licencia de apertura. ¿En qué estado están los acuerdos desde el ARI y Oficina de Obras contra la rotulación en sus fachadas?

5ª.- En octubre pasado tratamos el expediente de Construcción y Mejora del Camino a San Miguel, con la previsión de ejecución por la Junta de Extremadura y expropiaciones por el Ayuntamiento. ¿Qué nos puede decir de este tema y su previsible fecha de actuación?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que PROMEDIO tuvo conocimiento de ello, de modo que comprobaron e informaron de forma inmediata que el problema no tenía nada que ver con sus instalaciones. Continúa explicando que el mismo fue originado por un madero que alguien metió, el cual fue retirado por los servicios municipales.

* En cuanto a las subvenciones señaladas por el Edil de I.U., responde que Llerena no cuenta con ninguna feria comercial oficial.

Además señala que en el recinto ferial se han hecho inversiones y que desde el Ayuntamiento se apoyó una iniciativa cinegética que finalmente fue anulada por los organizadores. Al respecto afirma que, no obstante, este año están tratando de nuevo de ponerla en marcha y es posible que la puedan llevar a cabo, teniendo siempre presente, añade, que todo lo que se haga debe de tener un mínimo de calidad y ser sostenible en el tiempo.

* En relación con la licencia de primera ocupación del Laboratorio de Desarrollo Local Orientado a los Jóvenes, explica que el hecho de que se haya formalizado no significa que se hayan puesto en marcha, sino que es un trámite necesario para poder contratar los servicios básicos de suministro.

Afirma que hay reuniones con el personal del I.E.S. y con el Área de Igualdad y Desarrollo Local de Diputación, que son los que tienen elaborado un programa, añadiendo que la primera actividad sería trasladar allí el Aula de las Ciencias.

Informa que en estos momentos tanto Diputación como la Junta están llegando a acuerdos para formalizar la cesión del inmueble a esta última, ya que, dice, se trata de una iniciativa llevada a cabo con fondos europeos.

Asegura que facilitarán los programas una vez que dispongan de ellos y finaliza diciendo que el Ayuntamiento no está al margen, ya que en las reuniones que se están manteniendo siempre está presente el Concejal de Educación.

* En relación con el expediente relativo xxxxxxxxxxxxxxxx, S.L., contesta que ese mismo día finaliza el plazo que se les concedió para que modificaran la rotulación en el sentido que apuntaban los informes, de manera que si comprueban que no han cumplido, se actuará como legalmente proceda.

* En lo referente al Camino de San Miguel, explica que hace unos días mantuvo una conversación con el Director General de Desarrollo Rural, en la que le recordó que en un escrito de fecha de diez de octubre afirmaban que iban a acometer el proyecto.

Por su parte, el Director General le informó que estaban elaborando un nuevo proyecto en el cual se relacionan los terrenos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras de acondicionamiento de meritado camino.

Espera que en breve tiempo estén en condiciones de recibir las autorizaciones precisas o bien de realizar las correspondientes expropiaciones.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y seis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.